

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

OLD GRANGONIAN CLUB S.A.

En Santiago, siendo las 12:00 horas del día 25 de enero de 2016, en Av. Isidora Goyenechea, 3477, Piso 3, comuna de Las Condes, tuvo lugar una Junta Extraordinaria de Accionistas del Old Grangonian Club S.A., en adelante la “Sociedad”.

Actuó como Presidente don Fernando Delorenzo Achondo y como Secretario, especialmente designado al efecto, don Alvaro Barriga Oliva.

I. ASISTENCIA.

Los concurrentes a la junta firmaron la hoja de asistencia prescrita en el Reglamento de Sociedades Anónimas.

II. PODERES.

El Presidente dejó constancia que los poderes otorgados por los accionistas a los apoderados asistentes han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Los poderes fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de la Junta, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la Ley.

III. SISTEMA DE VOTACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Presidente propuso a los señores accionistas realizar a viva voz la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta.

La unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Accionistas con derecho a voto aprobó la modalidad de votación propuesta por el Presidente, debiendo procederse a la votación de las materias que se someterán a la decisión de los accionistas en la presente Junta, a viva voz.

IV. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente manifestó que el capital de la sociedad se encuentra dividido en 589.244 acciones, de las cuales 579.135, se encuentran suscritas y pagadas. Se encuentran presentes en esta Junta 461.966 acciones, correspondientes al 79.77% del universo de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la sociedad, por lo que declaró legalmente constituida la Junta.

V. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

La Presidente solicitó se dejara constancia en el acta de lo siguiente:

- a. Que, se cumplió con las formalidades de citación habiéndose publicado los avisos de citación en el Diario La Tercera los días 7, 19 y 21 de enero de 2016. Adicionalmente se envió oportunamente el aviso pertinente a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.
- c. Que las personas concurrentes han firmado la Hoja de Asistencia y que todos ellos corresponden o representan accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas de la sociedad al momento de iniciarse esta Junta.
- d. Que asiste a la presente Junta el Notario don Iván Torrealba Acevedo, Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, especialmente invitada al efecto, en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quién estampará al final de la presente acta su correspondiente certificado de asistencia.

VI. FIRMA DEL ACTA.

Se acordó que el acta que se levante de la presente Junta será firmada por el Presidente, el Secretario y los siguientes señores accionistas: don John Scott Macnab, en representación de Fundación Educacional John Jackson, don Martin Langford y don Fernando Delorenzo Achondo.

VII. OBJETO DE LA JUNTA.

Indicó la Presidente que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas se ha citado por acuerdo del Directorio de la Sociedad en conformidad a las normas de los estatutos de la Sociedad y a las disposiciones de los artículos 55 y 57 de la Ley 18.046, a objeto de que se pronuncie respecto de las siguientes materias: (1) Modificar el Objeto Social; (2) Agregar materias que deberán someterse a la aprobación de la junta extraordinaria de accionistas; y (3) En general, adoptar todos los demás acuerdos y reformas de estatutos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

VIII. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

El Presidente solicitó, luego de haber consultado a la Junta, se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

IX. REFORMA DE ESTATUTOS.

El Presidente indica que se convocó a junta extraordinaria de accionistas, con el objeto de proponer la modificación de los artículos tercero y décimo quinto de los Estatutos.

9.1 Modificación Artículo Tercero.

El Presidente indica que se convocó a junta extraordinaria de accionistas, con el objeto de proponer la modificación del objeto social, de manera de cumplir con los requisitos que establece la Norma de Carácter General N°328 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas presentes acuerda modificar el objeto social, por el siguiente:

“Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto exclusivo: la realización de actividades deportivas para lo cual podrá adquirir, arrendar u operar, instalar, establecer y construir campos deportivos, piscinas, gimnasios y demás edificios, instalaciones y anexos necesarios o conducentes a tales fines, pudiendo asimismo prestar servicios de administración necesarios para la realización de actividades propias de su objeto social.”

9.2 Modificación Artículo Décimo Quinto.

El Presidente propone además agregar como materia que debe ser sometida a la deliberación y aprobación de la junta de accionistas, aparte de aquellas que establece la ley, la referente a la enajenación de las filiales de la compañía, así como de los inmuebles que sea propiedad de dichas filiales.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas presentes acuerda modificar el artículo Décimo Quinto de los Estatutos, por el siguiente: “**Artículo Décimo Quinto:** Las Juntas Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Además de las materias del artículo 57 de la ley 18.046, son materia de junta extraordinaria de accionistas: (i) la enajenación de filiales de la sociedad y (ii) la enajenación de inmuebles de propiedad de una filial de la sociedad.”

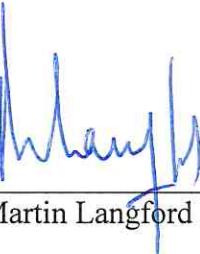
X. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

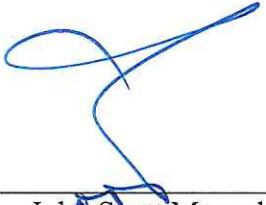
La Junta, por unanimidad, acordó facultar a don Rodrigo Seoane Magnasco y a Alvaro Barriga Oliva para que conjunta o separadamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en todo o en parte y en cualquier época, y para que la inserte, también en todo en parte, en otras escrituras públicas.

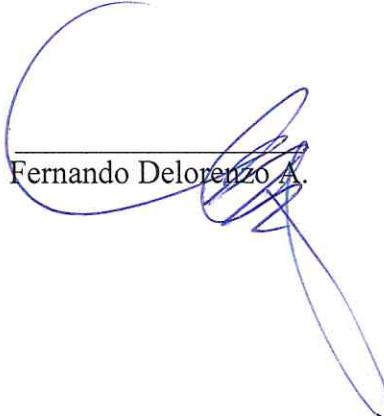
XI. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

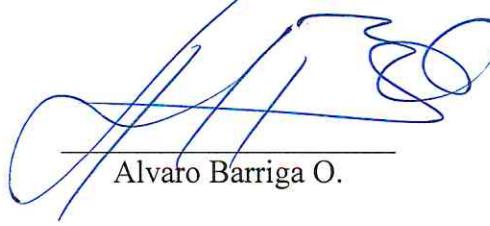
La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.

No habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la reunión siendo las 12:30 horas.


Martin Langford H.


John Scott Macnab


Fernando Delorenzo A.


Alvaro Barriga O.